

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; POR OTRA PARTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL **ING. JORGE OCTAVIO TOVAR ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ICATMI"** Y **"LA CMIC"**, RESPECTIVAMENTE, SIENDO QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERACIONES

- a) Que **"LAS PARTES"**, con el objeto de contribuir al desarrollo regional, mediante la capacitación de sus trabajadores y de los habitantes de Michoacán, que demanda el medio productivo del Estado, requiere de la concertación, así como de la participación activa y consciente de los diferentes sectores, poderes y niveles del Gobierno del Estado.
- b) Que **"EL ICATMI"** tiene como objetivo impulsar la capacitación formal del trabajo; para ello, es fundamental contar con el compromiso y el impulso real de los diferentes sectores productivos de bienes y servicios.
- c) Que **"EL ICATMI"**, para cumplir su meta social de mejorar el nivel económico de la comunidad y contribuir a la aportación de recursos humanos calificados a los medios productivos de bienes y servicios, requiere también del apoyo solidario de **"LA CMIC"**, logrando la formación integral de los capacitandos.
- d) Que **"EL ICATMI"**, para lograr sus objetivos, tiene establecidos Planteles, Acciones Móviles y Acciones Extramuros a lo largo de la geografía del Estado.

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CMIC"**:

- I.1 Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
- I.2 Que tiene por objeto entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción dentro y fuera del país; ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la industria de la construcción; promover la capacitación y el desarrollo de los obreros, personal técnico, administrativo y directivo que labore en la industria de la construcción.

- I.3 Que el Ing. Jorge Octavio Tovar Zavala, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo de **"LA CMIC"**, y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente instrumento, de conformidad con la Escritura Pública número 1,749 mil setecientos cuarenta y nueve de fecha 10 diez de febrero de 2016, ante la fe del Licenciado Modesto Barragán Romero, titular de la notaría pública número 135 en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
- I.4 Que cuenta con tres instituciones conexas: Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. (**"EL ICIC"**), Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (**"EL ITC"**) y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (**"LA FIC"**).
- I.5 **"LA CMIC"** tiene establecido su domicilio en Avenida Siervo de la Nación número 981 de la colonia Lomas del Valle, Código Postal 58170, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

II.- Declara "EL ICATMI":

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que obtiene asesoría técnica normativa y pedagógica de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado.
- II.2 Que tiene como objetivos impartir e impulsar la capacitación formal del trabajo en la región, propiciando y mejorando la calidad de su vinculación con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.
- II.3 Que es de su competencia promover el desarrollo de nuevos perfiles académicos que correspondan a las necesidades del mercado laboral, formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos inscritos, en vinculación con las áreas industriales y de servicio.
- II.4 Que el Director General tiene capacidad legal para convenir en los términos de los artículos 8º, 19, 20 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; 5º, 14º fracción I del Acuerdo de Creación **"EL ICATMI"**; así como de conformidad con lo dispuesto en los numerales del 1º al 6º del Reglamento Interior de este Instituto.
- II.5 Que tiene su domicilio Oficial en la Avenida Periférico Paseo de la República, número 425, de la colonia Isaac Arriaga, en la ciudad de Morelia, Michoacán, y cuyo código postal es 58210.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de coordinación y participación entre **"LAS PARTES"**, para que de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de trabajo previamente enunciados.

III.2 Que **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad y personería con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente acto jurídico.

III.3 Que libres de vicios de la voluntad y del consentimiento, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es establecer los mecanismos de participación y colaboración entre las partes que lo suscriben, en las condiciones y modalidades que en este instrumento se describen.

SEGUNDA.- "LA CMIC" asume la obligación de:

- a) Realizar entre sus afiliados, personal administrativo y asociados a nivel operativo, mandos medios y gerenciales un diagnóstico de necesidades de capacitación, las cuales serán analizadas y posteriormente se realizará por escrito a **"EL ICATMI"** la solicitud de capacitación, indicando los cursos requeridos, cantidad de personas que lo tomarían, así como la propuesta del lugar en el cual se implementarían, en caso de ser necesario; en caso contrario, la Comisión Operativa del presente instrumento jurídico se pondrá de acuerdo para la determinación de las sedes.
- b) Cuando **"LA CMIC"** ofrezca cursos en los que no cuenta por la infraestructura necesaria y sea factible su impartición en las instalaciones de **"EL ICATMI"**, solicitará a **"EL ICATMI"** en calidad de préstamo el espacio y la coordinación del curso para que sean acreditados también por **"EL ICATMI"** a través de su Centro de Formación y Actualización, CEFORMA.
- c) Compartir con **"EL ICATMI"** la cartera de instructores con la que cuentan, por la finalidad de que puedan ser convocados por **"EL ICATMI"** a través de **"LA CMIC"** cuando a **"EL ICATMI"** se les solicite cursos que puedan ser impartidos por los instructores de **"LA CMIC"** de acuerdo a las especialidades y perfil profesional de los mismos.
- d) Coordinar con la Dirección Técnico-Académica de **"EL ICATMI"** los procesos de Certificación en Estándares de Competencias Laborales de la Red CONOCER que **"EL ICATMI"** tiene autorizados.

TERCERA.- "EL ICATMI" se compromete a:

- a) Recibir y analizar las solicitudes de capacitación que le haga llegar por escrito **"LA CMIC"** con la finalidad de determinar la modalidad de capacitación a implementar y las sedes en las que se llevará a cabo la capacitación, pudiendo ser en cualquiera de los Planteles de **"EL ICATMI"** en el interior del Estado, así como en sus respectivas Acciones Móviles, en las oficinas de su Centro de Formación y Actualización CEFORMA, o en las oficinas de **"LA CMIC"** de acuerdo a las posibilidades de **"EL ICATMI"**.



ICATMI

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

- b) Realizar una cotización de costo a los cursos que sean requeridos para los afiliados y personal de **"LA CMIC"** considerando un costo preferencial por la firma del presente instrumento jurídico, el cual variará dependiendo de los cursos que sean requeridos. Los cursos serán atendidos a través del Centro de Formación y Actualización CEFORMA.
- c) Coordinar con **"LA CMIC"** la entrega de documentos oficiales que se vayan a entregar en cada evento de capacitación emanado del presente instrumento jurídico, determinando el tipo de documento a entregar, las personalidades que los firmarían y los logotipos de las instituciones que aparecerían en ellos.
- d) Compartir con **"LA CMIC"** su cartera de instructores para que puedan ser considerados por ellos cuando su demanda de cursos así lo requiera, haciéndolo a través de **"EL ICATMI"**.
- e) Ofrecer de manera gratuita a **"LA CMIC"** el curso de Procedimientos para Emergencias y Primeros Auxilios, para lo cual **"LAS PARTES"** se coordinarán para la impartición del mismo.
- f) Ofrecer descuentos en el proceso de Certificación en los Estándares de Competencia de la RED CONOCER que tienen autorizados de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de aspirantes	Descuento
De 1 a 20	10%
De 21 a 40	15%
De 41 o más	20%

CUARTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- a) Por parte de **"LA CMIC"**: el **Lic. Leonardo Hernández Sánchez**, Gerente General, y la **L.A. Claudia Emelina Martínez Jiménez**, Jefa del Departamento de Capacitación.
- b) Por **"EL ICATMI"**: la **Mtra. Paola Viridiana López Ávila** y el **Ing. Jorge Conejo Cárdenas**, Directora de Vinculación con el Entorno la primera y Encargado de la Dirección Técnico Académico, el segundo de los servidores públicos citados.

QUINTA.- Son obligaciones de la Comisión Operativa:

- a) Coordinar los cursos de capacitación que tengan planeados **"LA CMIC"**, para que se impartan por **"EL ICATMI"**.
- b) Informar semestralmente por escrito sobre las actividades realizadas en materia del presente Convenio.
- c) Resolver cualquier situación no prevista en las cláusulas de este instrumento.
- d) Participar conjuntamente en las demás actividades solidarias que tiendan a elevar los niveles de vida de la población Michoacana.



ICATMI

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

SEXTA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, **"LAS PARTES"** están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que **"LAS PARTES"**, desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

SÉPTIMA.- El presente acto jurídico surtirá efectos **a partir de su firma y tendrá vigencia al 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**, sin perjuicio de que cualquiera de las partes lo pueda dar por terminado en forma unilateral mediante escrito dirigido con quince días de anticipación, expresando la causa justificada de dicha terminación anticipada, eximiendo de toda responsabilidad a **"EL ICATMI"** de hacer cualquier tipo de reintegro.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de que no se llegara a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando desde este momento, a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio ante **"LAS PARTES"**, y conscientes las mismas del contenido y la fuerza legal que reviste, lo ratifican y lo firman de entera conformidad para su debida constancia legal en la Ciudad capital de Morelia, Michoacán de Ocampo, México; el día miércoles 15 de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "EL ICATMI"

POR "LA CMIC"

~~LIC. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL~~

ING. JORGE OCTAVIO TOVAR ZAVALA
PRESIDENTE

COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATMI"

POR "LA CMIC"

MTRA. PAOLA VIRIDIANA LÓPEZ ÁVILA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN
CON EL ENTORNO

LIC. LEONARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL



ICATMI

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción

[Handwritten signature]

ING. JORGE CONEJO CÁRDENAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICO

[Handwritten signature]

LA. C. EMELINA MARTINEZ JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CAPACITACIÓN

Revisó

[Handwritten signature]

Lic. Adher Michael Hernández Miranda
Asesor Jurídico ICATMI



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, ENTRE "EL ICATMI" Y "LA CMIC".